

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

En Totalán, a día veintiuno de Febrero de dos mil diecisiete.

Siendo las once horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D<sup>a</sup>. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-**

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de Diciembre de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad.

**2.-EXPEDIENTES.-**

**2.1.-EXPEDIENTE DEVOLUCION AVAL A PAVASUR S.L. OBRA PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACION CALLE DEL PILAR Y ADYACENTES.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. R. David Acedo Ruiz, como representante legal de la empresa PAVASUR S.L., para la devolución del Aval Definitivo que tiene depositado en garantía de la obra finalizada y recepcionada, Pavimentación y Urbanización Calle del Pilar y Adyacentes. Totalán, por importe de 1.072,40 € y correspondiente a UNICAJA-BANCO, documento de fecha 16 de Abril de 2015.

Dada cuenta de que la solicitud de devolución se ha expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal por periodo de diez días hábiles, con fecha 31 de Enero de 2017, sin que haya habido ninguna alegación o reclamación.

Dada cuenta del informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de 14 de Febrero de 2017.

Los reunidos, tras suficiente deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1.-Acceder a la devolución del Aval depositado en garantía de la obra finalizada y recepcionada definitivamente, Pavimentación y Urbanización Calle del Pilar y adyacentes, perteneciente a UNICAJA-BANCO y por importe de 1.072,40 €, dejando constancia en el expediente.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

## **2.2.-APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA REDACCIÓN, PUESTA EN MARCHA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-**

Se da cuenta del borrador del Convenio de colaboración para la redacción, puesta en marcha, revisión y actualización del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, redactado por la Diputación Provincial y que se anexiona a la presente en el que se establecen las líneas de colaboración, tras el convenio que se suscribirá entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, al objeto de la elaboración, puesta en marcha, revisión y actualización de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo con una vigencia temporal de cuatro años, prorrogable anualmente de forma expresa y de mutua acuerdo.

Seguidamente, los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.-Aprobar el Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Málaga para la redacción, puesta en marcha, revisión y actualización del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, haciendo constar de forma expresa que no ha de representar coste alguno para este Ayuntamiento.

2.-Remitir copia del presente acuerdo y el propio convenio, firmado por el Sr. Alcalde Presidente, al que se autoriza a la firma de todos los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

### **3.-LICENCIAS.-**

No se presentan expedientes.

**4.-GASTOS.-** Son aprobados los siguientes: Neumáticos MAYMA S.L., 431,66 €; Axaragua SAU., Enero, 451,28 €; Ricoh, 93,61 €; Mancomunidad de Municipios, Febrero, 303,32 €; FEVECON SLU., 35,39 €; PROINCO S.A., 69,39 €, 185,13 €; HORPRESOL S.L., 2.621,47 €; Daniel Maldonado Gambero, 459,80 €; Carlos Alcaraz S.A., 142,36 €; Cano S.L., 42,27 €, 157,30 €, 630,85 €, 60,98 €, 1.520,78 €, 172,62 €; Orona SC., 83,60 € y 140,68 €; Dolores López Díaz, 126,70 €; Panadería Salvador S.L., 396,00 €;

**5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día veintiuno de Febrero de dos mil diecisiete.*

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

**Miguel Ángel Escaño López**

**Luís Antonio Salto Romero**

**ANEXO:**